



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sucre- Santander

AVISO DE TRASLADO N° 00003

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DE TRASLADO	FECHA DE INICIO TRASLADO	FECHA TERMINA TRASLADO	CUAD.
687734089001 2023-00008	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARI A ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VEHICULO AUTOMOTOR	JOHNATAN JULIA BURGOS ARDILA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE YOHANA CLEMENCIA ARIZA ROMERO	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, CONTRA EL AUTO 28 DE FEBRERO DE 2024 – (Art 319 CGP)	8 DE MARZO DE 2024	12 DE MARZO DE 2024	1

CERTIFICO: Que para dar cumplimiento a lo normando por los artículo 110 y 319 CGP, se fija el presente aviso en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y virtualmente, por el término legal de un (1) día, siendo las ocho de la mañana (08.00 AM), de hoy siete (7) de MARZO de dos mil veinticuatro (2024) y se desfija en la misma fecha a las seis (6) de la tarde (06.00 P.M.).


GUSTAVO ARIZA ARIZA
SECRETARIO
Email: j01prmpalsucrebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUCRE SANTANDER.
E. S. D.

REF: verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva y extraordinaria de dominio

Demandante: JOHNATAN JULIAN BURGOS ARDILA

Demandados. JOHANA CLEMENCIA ARIZA ROMERO Y OTROS

Radicado 687734089001-2023-00008

ADELINA RIOS LOZANO, persona mayor edad, identificada con cedula de ciudadanía número 40.025.368 de Tunja y T.P. No. 178.433 del C.S.J. actuando como apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su despacho, para interponer recurso de reposición y en subsidio el de APELACION, contra el auto de fecha 28 de febrero de 2024, en cuanto al numeral TERCERO, de no tener en cuenta la gestión de notificación al señor CARLOS OCTAVIO ARDILA ARIZA, enviada por WhatsApp y que tampoco se aportó cual fue la comunicación o mensaje que se le envió encontrándome dentro del término legal la sustentó así:

Tampoco comparto En primer lugar los argumentos del numeral SEGUNDO donde informa que tener por notificado por conducta concluyente al señor CARLOS ARDILA ESCAMILLA, toda vez que fue notificado por la suscrita al mismo tiempo que se les envió al correo electrónico de los demás demandados la demanda y por ello el contesto la demanda y no por conducta concluyente porque como se informó el demandado se encuentra privado de la libertad y no hubiese sido notificado no se había enterado del proceso en curso.

En segundo lugar y en cuanto al numeral TERCERO, del cual interpongo los recursos de ley no comparto lo argumentos esgrimidos por su despacho que no se arrimaron las constancias de envió al correo electrónico del demandado la notificación toda vez que se enviaron pantallazos que dan cuenta que en fecha 2023-09-12 se envió a correo electrónico del demandado y acusa recibido, del mail certificado Servientrega, no obstante como lo informe también fueron entregados por WhatsApp, como una prueba más para así evitar que el demandado no tuviera forma de solicitar nulidad por falta de notificación, por ello ruego a su señoría se de por notificado al demandado CARLOS OCTAVIO ARDILA ARIZA, por medio de correo electrónico que fue enviada la demanda, inadmisiones y todos los anexos, auto admisorio de la demanda y demás, el demandado tuvo conocimiento del auto admisorio de la demanda en la fecha antes indicada dado que se ha determinado por la ley 2213 de 2022 que se tiene por surtida la notificación a los 2 días siguientes a su envió y Maxime que se le hizo dos envíos como consta en las constancia que se encuentran en el plenario y que nuevamente anexo.

Por lo anterior ruego a su señoría de por notificado al demandado CARLOS OCTAVIO ARDILA ARIZA, toda vez que esta acreditad la notificación personal en debida forma de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y dado que ya se ha vencido el termino de traslado de la demanda se continúe con el proceso

Nótese dentro del plenario que la parte demandante ha dado cumplimiento a las exigencias legales de acuerdo con los soportes allegados, no veo porque su despacho está haciendo otras exigencias para perjudicar la parte que represento y negarle el acceso a la justicia

De no ser prospera la Reposición con estos mismos argumentos le doy sustento al recurso de APELACION ante el superior Jerárquico.

Por lo anterior, se procede a enviar nuevamente grabación de pantalla del servicio de Servientrega de correo electrónico certificado de la suscrita Abogada, en la que se observa el correo certificado enviado a los demandados, y específicamente a CARLOS OCTAVIO ARDILA ARIZA, siendo medios de convicción pertinentes y conducentes y útiles para dar cumplimiento legal.

Por lo anterior me permito adjuntar:

1. Grabación de pantalla de Servientrega – correo certificado
2. Testigo de correo electrónico certificado por medio del cual se notificó al señor CARLOS OCTAVIO ARDILA ARIZA.

Igualmente su despacho informa que la señora KAREN ARDILA ARIZA, contesto la demanda, para la suscrita fue negado ese derecho que asiste y que consagra el legislador en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. y que su despacho omitió hacer el control de legalidad, por porque la demanda tenía conocimiento de mi correo al contestar la demanda debe envié al correo del abogado simultáneamente con el despacho y no lo hizo para dar cumplimiento a la norma en cita, por ello solicito se de aplicación a la multa pertinente.

Quedo atento a cualquier indicación adicional.

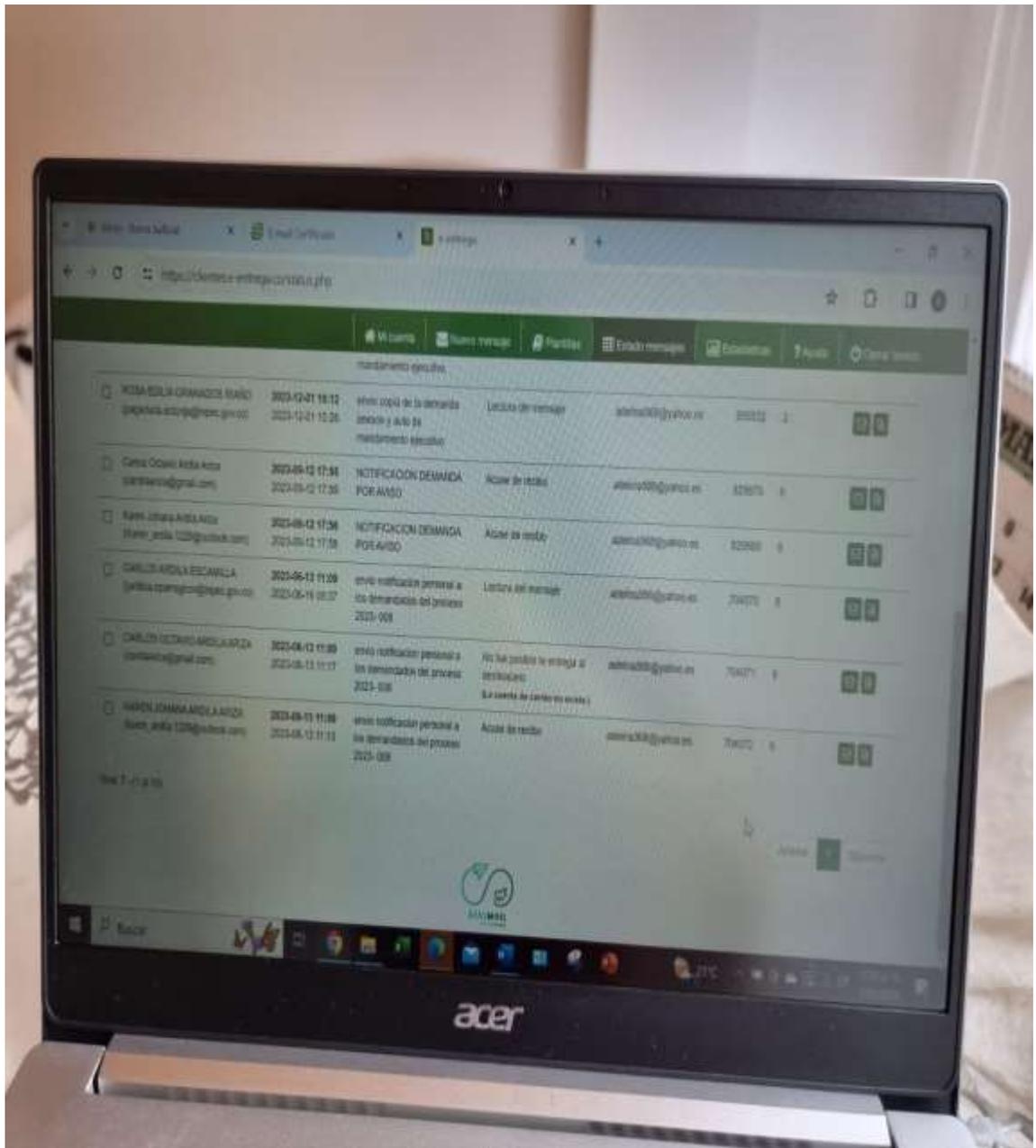
De la señor Juez,

Cordialmente,

ADELINA RIOS LOZANO

C.C. 40.025.368 de Tunja

T.P. No. 178.433 del C.S.J.



Mi cuenta

Nuevo mensaje

Plantillas

Estado mens

Detalle traza.

2023/09/12 17:59:03

+ Mensaje enviado con estampa de tiempo

2023/09/12 17:59:04

+ Acuse de recibo

Descargar Testigo

Aceptar

2023-09-12 18:12	envio copia de la demanda	Lectura del mensaje	
2023-09-12 18:26	envio y auto de		
	mandamiento apudatos		
2023-09-12 17:58	NOTIFICACION DEMANDA	Acuse de recibo	
2023-09-12 17:58	Por Aviso		
2023-09-12 17:58	NOTIFICACION DEMANDA	Acuse de recibo	
2023-09-12 17:58	Por Aviso		
2023-09-12 17:58	envio notificación personal a	Lectura del mensaje	



acer

S W I F T

